



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Cultura y
Deporte**

C/ Murrieta nº 76, Ala Oeste, 1º
Planta
26071 Logroño
Teléfono: 941291677 / 941 291735
Fax: 941 291679
e.mail: siefp@larioja.org

**Ordenación e Innovación
Educativa**

Ref.: SIEFP/DA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE NIVELES ANTERIORES A LA UNIVERSIDAD QUE DESEEN DESARROLLAR UN PROYECTO DE ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS CIENTÍFICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBE DURANTE EL CURSO 2010/2011.

El programa GLOBE (**Programa Mundial de Aprendizaje y Observaciones Globales para el Beneficio del Medio Ambiente**), es una red mundial de profesores, estudiantes y científicos que trabajan juntos para comprender mejor el medio ambiente global. Este programa surge en abril de 1995 en la National Oceanic and Atmospheric Administration (NAO) de Estados Unidos, y desde entonces se han ido incorporando al mismo naciones de todo el mundo. En la actualidad participan 110 países con 20.000 centros docentes de los que 275 son españoles, entre ellos 12 centros educativos riojanos.

Este programa ha supuesto una gran oportunidad didáctica para aumentar la conciencia de los estudiantes de todo el mundo sobre la importancia de la conservación del medio ambiente, desarrollar en los alumnos hábitos de observación y análisis del medio que nos rodea, así como los de trabajar en equipo, mejorar el rendimiento escolar en los alumnos en materias como ciencias y matemáticas, facilitar la comprensión de la metodología científica y contribuir a desarrollar una cultura de colaboración científica entre todos los centros participantes a nivel mundial.

En este sentido, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, quiere seguir potenciando el desarrollo de proyectos de actividades científicas y medioambientales en el marco del programa GLOBE en los centros educativos pertenecientes a la Red GLOBE de La Rioja.

Las bases a las que ha de ajustarse el proceso de selección y seguimiento de los citados proyectos son las siguientes:

Bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar un máximo de cuatro centros públicos de niveles anteriores a la universidad, que deseen desarrollar un proyecto de actividades y experiencias científicas, en el marco del programa GLOBE, durante el curso 2010/2011.

SEGUNDA.- Requisitos de los centros.

1.- Haber participado en el programa GLOBE durante dos cursos, y pertenecer a la Red de Centros GLOBE de La Rioja (ver página web www.crie.es).

2.- Contar con, al menos, un profesor de su plantilla que haya realizado el curso de capacitación GLOBE.

TERCERA.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán según el modelo que se presenta como anexo I.

Este anexo estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, 1ª Planta 26071 Logroño (La Rioja), en el Portal de Educación www.educarioja.org y en la página web del Centro Riojano de Innovación Educativa www.crie.es



Gobierno de La Rioja

La solicitud deberá acompañarse de un proyecto de actividades y experiencias científicas y medioambientales en el marco del programa GLOBE a desarrollar durante el curso 2010/2011.

Este proyecto no podrá superar una extensión de 10 páginas y deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- Título del proyecto.
- Objetivos.
- Actividades y experiencias que se proponen desarrollar.
- Metodología.
- Viabilidad del proyecto.
- Recursos y equipamiento a emplear, incluyendo una valoración económica.

También se presentará un certificado del secretario del centro en el que conste que el proyecto ha sido aprobado por el Consejo Escolar y por el Claustro.

CUARTA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Murrieta, 76, Ala Oeste, Logroño; en la Oficina General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sus distintas localidades, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

Sí, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo certificado, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario de correos antes de que proceda a su certificación. En este caso, deberán enviar también el anexo de solicitud por fax a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, fax: 941 203566.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo **16 de abril de 2010**, inclusive.

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en los artículos correspondientes, se procederá a requerir al peticionario para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, procediendo en caso contrario a considerarse por desistida en su petición previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley.

QUINTA.- Comisión de Selección y Seguimiento.

La selección de los centros se llevará a cabo por una comisión compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

La Jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

La Coordinadora General de Innovación Educativa.

El Coordinador General de Formación del Profesorado.

Un Coordinador del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Secretario:

Un funcionario del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará con voz y voto.



Gobierno de La Rioja

SEXTA.- Criterios de valoración.

La Comisión de Selección y seguimiento seleccionará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Por la calidad del proyecto presentado, hasta 10 puntos
- b) Por la viabilidad de ejecución del proyecto, hasta 10 puntos
- c) Por la participación activa del centro en el programa GLOBE durante los dos últimos cursos académicos, hasta 5 puntos.

Las solicitudes se ordenarán priorizadas por la puntuación obtenida, quedando seleccionados los centros que han obtenido mayor puntuación en aplicación del baremo y pueden seleccionarse teniendo en cuenta las plazas reservadas en la Base 1. En caso de empate, este se dirimirá por mayor puntuación en el criterio a) y así sucesivamente.

SÉPTIMA.- Dotación económica a los centros públicos seleccionados.

Los centros públicos seleccionados recibirán una dotación económica de hasta 1.500 € en función del proyecto presentado a juicio de la comisión de selección, con cargo a la partida presupuestaria 2010.GG.0804.4221.229.

OCTAVA.- Resolución de concesión.

La relación provisional de proyectos que resulten seleccionados se hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y en el Portal de Educación www.educarioja.org, así como los que no lo han sido con indicación de la causa, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

Transcurrido este plazo y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, la Comisión de Selección y Seguimiento emitirá un informe al Director General de Ordenación e Innovación Educativa que dictará la Resolución de concesión indicando los centros que han sido seleccionados, así como los centros que no han sido seleccionados con especificación de la causa. Esta Resolución será notificada a todos los centros solicitantes y expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y en el Portal de Educación www.educarioja.org

NOVENA.- Obligaciones de los centros seleccionados.

- 1) Designar un coordinador para el desarrollo del proyecto.
- 2) El coordinador del proyecto deberá facilitar al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, mediante un sencillo sistema on-line, los datos de los docentes participantes en el proyecto. Esta tarea se concreta en dos momentos:
 - Durante el mes de octubre, realizar on-line las inscripciones de los docentes que van a participar a lo largo del curso académico 2010/2011 en el desarrollo del proyecto, y enviar este listado de participantes al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, firmado por el coordinador.
 - A partir del 1 junio de 2011, el coordinador deberá confirmar on-line la relación de profesores que han participado realmente en el desarrollo del proyecto, eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar y adjuntar este listado, impreso y firmado, a la memoria final.
- 3) Así mismo, el coordinador del proyecto deberá presentar una **memoria final** en papel y en soporte informático, en el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, hasta el **15 de junio del 2011**, inclusive. En la elaboración de la memoria deberá participar todo el equipo de profesores.



Gobierno de La Rioja

DÉCIMA.- Seguimiento y Apoyo de los proyectos.

El Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado llevará a cabo las funciones oportunas de apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados, mediante contactos periódicos con el coordinador o visitas al centro.

UNDÉCIMA.- Memoria final.

Una vez finalizado el proyecto el coordinador deberá presentar una memoria final en el lugar y plazo establecido en la base novena de la presente convocatoria.

La **memoria final** deberá contener los siguientes aspectos:

- a. Grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto.
- b. La relación y descripción de las actividades desarrolladas, así como la presentación de los datos obtenidos (tablas, gráficos...) y justificación de estos resultados en función de las hipótesis planteadas.
- c. Valoración global.
- d. Desglose de los gastos realizados con la financiación obtenida.
- e. El listado impreso y firmado por el coordinador, proporcionado por el sistema on-line, donde conste la relación de profesores que realmente han participado en el desarrollo del proyecto, tal como se detalla en la base novena.
- f. Declaración del coordinador del proyecto acerca del grado de participación de cada uno de los integrantes del equipo expresada también en horas no lectivas de dedicación.

DUODÉCIMA.- Reconocimiento en horas de formación.

Los profesores participantes recibirán una certificación por el desarrollo del proyecto que, a estos efectos, tendrá la consideración de grupo de trabajo. Esta certificación la realizará el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado en base a la memoria presentada por los centros participantes.

DECIMOTERCERA.- Difusión de los proyectos de investigación.

1.- La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja podrá publicar, en el caso de que lo estime conveniente, los proyectos de actividades y experiencias científicas realizados por los profesores a través de esta convocatoria.

2.- Transcurrido un plazo de seis meses, si no se ha procedido a la publicación de los proyectos de actividades y experiencias científicas, los profesores que han desarrollado los mismos, podrán publicar su trabajo haciendo mención expresa de la financiación económica que han recibido por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para el desarrollo del proyecto.

En Logroño a 3 de marzo de 2010

Adelaida Córdoba Pérez

Jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado